4.3 IDIOMA

Todos los documentos relacionados con la propuesta deberán presentarse en idioma español.

4.4 MONEDA

La moneda en que deberán presentarse las proposiciones será: Peso mexicano.

4.5 ANTICIPOS

A).- Se otorgará el 30% (treinta por ciento) de la asignación presupuestal aprobada al contrato en el ejercicio de que se trate para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe de los anticipos que se otorguen al licitante será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en la convocatoria y en estas bases, al monto total de la propuesta, si los trabajos se realizan en un solo ejercicio. Cuando los trabajos se realicen en más de un ejercicio, el monto se obtendrá aplicando el porcentaje señalado a la asignación presupuestaria aprobada para este contrato en el ejercicio de que se trate

4.6 AJUSTE DE COSTOS

El R. Ayuntamiento de Matamoros a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de acuerdo a lo señalado en el Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, determina que el procedimiento de ajuste de costos se lleve a cabo de acuerdo a lo señalado en la fracción I del Artículo 57 de la citada ley. La aplicación de los procedimientos para ajuste de costos se hará como lo determina el artículo 58 de la citada Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Este procedimiento regirá durante la vigencia del contrato. (Artículo 46, fracción XI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas).

Para efectos de la aplicación de ajuste de costos, se estará a lo señalado en el Capítulo Quinto del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

4.7 CONDICIONES DEL PRECIO

El contratista recibirá, a través de la Tesorería Municipal el pago total que deba cubrírsele por unidad de concepto de trabajos terminados, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad requeridas.

4.8 FORMA Y TÉRMINOS DE PAGO DE LOS TRABAJOS

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se paguen conforme a lo establecido en él

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

catálogo de conceptos, mediante la formulación de estimaciones que abarcaran un periodo mensual, las que serán presentadas por "El Contratista" a la residencia de obra dentro de los seis (6) días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, la que será el día último de cada periodo acordado, la residencia de obra dentro de los quince (15) días naturales siguientes, deberá revisar y, en su caso, autorizar las estimaciones, mismas que serán pagadas en las oficinas de la Tesorería Municipal, ubicadas en calle sexta s/n entre González y Morelos, zona Centro, 8-10-80-00 dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. Las diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, se resolverán y, en su caso, se incorporarán en la siguiente estimación, conforme a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Para cubrir el pago de los trabajos, presentados por el contratista a través de las estimaciones, éstos se harán con los recursos del Fondo **de Regularización de Vehículos Usados de Procedencia Extranjera (REVUPE 2024-25)** *Por lo anterior, los pagos podrán realizarse de manera parcial, o hasta el momento de tener el monto total de lo estimado para cubrir su pago.*

4.9 PROHIBICIÓN DE LA NEGOCIACIÓN

Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes, podrán ser negociadas, conforme a lo establecido en el artículo 27, párrafo Cuarto de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

4.10 RETENCIONES

Conforme al Artículo 46 fracción X de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el contratista al que se le adjudique el contrato, aceptará que del importe de cada estimación le sea retenido el cinco al millar por concepto de Servicio de Inspección y Vigilancia de la **Secretaría de la Función Pública** estipulado en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

Para la aplicación de la retención del 0.3% (tres al millar), por concepto de capacitación a cargo del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (Cámara Mexicana se la Industria de la Construcción), la Empresa a quién se le adjudique el contrato deberá presentar escrito en el que señale su aceptación o negativa para que se realice dicha aportación. Esta aportación no deberá ser repercutida en la integración de los precios unitarios. El efectuar esta incidencia, será motivo para desechar la propuesta.

El contratista adjudicatario del contrato que sea socio de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción podrá, voluntariamente, aportar el tres al millar del importe de cada estimación para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción de acuerdo al Convenio celebrado entre la El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, lo que quedaría estipulado en el contrato.

4.11 SUBCONTRATACIÓN

A).- No se permitirá la subcontratación de ninguna parte de los trabajos.

4.12 RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE, EN SU CASO, PROPORCIONE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

A).- No se proporcionará material y equipo de instalación permanente.

4.13 FIRMA DE LA PROPOSICIÓN

El Licitante Si es persona física, o su representante legal si se trata de persona moral, DEBERÁ **FIRMAR** CON TINTA INDELEBLE LA PROPOSICIÓN EN TODAS SUS HOJAS.

4.14 COMO INTEGRAR E IDENTIFICAR LA PROPOSICIÓN

El LICITANTE deberá integrar su proposición en original, en la forma que previenen los incisos 4.2.1 para la PROPUESTA TECNICA y el 4.2.2 para la PROPUESTA ECONOMICA. Una vez integradas deberán ser colocadas en DOS SOBRES cerrados, identificando si corresponde a la PROPUESTA TECNICA o a la PROPUESTA ECONOMICA, la clave de la LICITACIÓN, nombre de los trabajos y la razón social del LICITANTE.

5 DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN

5.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIÓNES

La proposición deberá presentarse a las **10:00 hrs**. el día **25 de Abril del 2025**, en la Sala de Juntas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, ubicada en calle sexta s/n entre González y Morelos zona Centro, Matamoros, Tamaulipas, donde se llevará a cabo el Acto de Presentación de Proposiciones (Técnicas y Económicas), bajo la presidencia del servidor público designado. Los LICITANTES o sus representantes legales al ser nombrados entregarán su proposición en sobres cerrados y en su caso entregarán la carta poder simple, de acuerdo al punto 4.1.

Los Licitantes son los únicos responsables de que sus propuestas sean entregadas en tiempo y forma en el Acto de presentación y apertura de proposiciones, no se recibirán propuestas que se presenten después de la fecha y hora establecida en estas Bases de Licitación.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día, lugar y hora prevista en la convocatoria de la licitación. Conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, en la Sala de Juntas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, ubicada en calle sexta s/n entre González y Morelos zona Centro, Matamoros, Tamaulipas haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

II. Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y dos servidores públicos de la Dependencia presentes, rubricarán las partes de las propuestas técnicas presentadas correspondientes al documento AT 13 (Programa calendarizado de ejecución de los trabajos;

III. Inmediatamente después de terminar la apertura técnica, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los Licitantes cuyas propuestas técnicas fueron presentadas por escrito y se dará lectura al importe total de las propuestas que cubran los requisitos exigidos. Por lo menos un Licitante, si asistiere alguno, y dos

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

servidores públicos presentes rubricarán el catálogo de conceptos (Documento AE 12), en el que se consignen los precios y el importe total de los trabajos objeto de la Licitación.

IV. Se levantará acta en la que se hará constar el resultado técnico, las propuestas económicas aceptadas para su análisis, sus importes; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma, la falta de firma de algún Licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efecto de su notificación (artículo 37 fracción III, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas).

V. El fallo de la Licitación se efectuará a las **10:00hrs. el día 30 de Abril del 2025,** en la Sala de Juntas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, ubicada en calle sexta s/n entre González y Morelos zona Centro, Matamoros, Tamaulipas, y la firma del contrato se llevará a cabo a las **10:00hrs. el día 02 de Mayo del 2025** en la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología, 3er piso de la Presidencia Municipal, ubicadas en calle sexta s/n entre González y Morelos zona Centro, Matamoros, Tamaulipas.

5.2 *LICITACIÓN DESIERTA*

El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología no adjudicará y declarará desierta la LICITACIÓN cuando a su juicio las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las BASES DE LA LICITACIÓN o sus precios no fueren aceptables; cuando ninguna persona adquiera las bases, y cuando no se reciba alguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones como lo establece el Artículo 40 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas.

5.3 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

Se considerará como causa suficiente para desechar una propuesta, conforme al artículo 69 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas, cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes.
II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.
III. La consignación de datos sobre costos, precios o montos en alguno de los documentos de la propuesta técnica;
IV. La ubicación del Licitante en alguno de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y
V. Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sean consideradas expresamente en las bases de Licitación por El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los trabajos.
VI. Por no incluir el impuesto al valor agregado (IVA) en el resumen de partidas del catálogo de conceptos. ***(Anexo AE-12)***

5.4 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES No.: **IO-87-I71-828022997-N-37-2024 (MAT-OP-REVUPE-006/2024-25)**
OBRA: **Pavimentación Asfáltica de la Calle Caballero Azteca de Calle Sur 5 a Joaquín Pardave de la Colonia Jesús Vega Sánchez, del Municipio de Matamoros Tamaulipas.**

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología para hacer la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las BASES DE LA LICITACIÓN, que los recursos propuestos por el Licitante sean los necesarios para ejecutar satisfactoriamente, conforme al programa de ejecución, las cantidades de trabajo establecidas; que el análisis, calculo e integración de los precios sean acordes con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecuten los trabajos.

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología también verificará el debido análisis, cálculo e integración de todos los precios unitarios, contemplados en el catálogo de conceptos.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a la persona que, de entre los Licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos ó más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen la totalidad de los requerimientos de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología el contrato se adjudicará a quién presente la proposición **cuyo precio sea el más bajo sin considerar el Impuesto al valor Agregado (IVA), conforme al presupuesto base sin IVA de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.**

La Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y se mencionará las proposiciones desechadas.

Para la evaluación de las proposiciones en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes.

Para el caso de las propuestas no favorecidas, se entregarán oficios emitidos por la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología en que se comunica a los Licitantes las razones o causas por las que no fue favorecida su propuesta.

6 DEL CONTRATO

6.1 MODELO

El modelo de Contrato, que se anexa a esta LICITACIÓN, como parte del documento AT8, Manifestación escrita de conocer el modelo del contrato, de que los precios no se cotizan en condiciones de práctica desleales y declaración de integridad, es emitido en apego a lo previsto en la Normatividad vigente.

6.2. FIRMA

Previamente a la firma del contrato el Licitante ganador, presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. Además de los siguientes documentos:

- Formato 32-D actualizado y POSITIVO otorgado por el otorgado por la SAT.
- Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social, en POSITIVO y actualizado.
- Formato de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de INFONAVIT, en POSITIVO y actualizado.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES No.: **IO-87-I71-828022997-N-37-2024 (MAT-OP-REVUPE-006/2024-25)**
OBRA: **Pavimentación Asfáltica de la Calle Caballero Azteca de Calle Sur 5 a Joaquín Pardave de la Colonia Jesús Vega Sánchez, del Municipio de Matamoros Tamaulipas.**

La adjudicación del contrato obligará a El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas y a la persona en quien hubiere recaído, a formalizar el documento relativo dentro de los treinta días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

Si el interesado no firmare el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 77 y articulo 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en su caso, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el punto 6.4 de las bases de LICITACIÓN, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, el Licitante o los Licitantes a quien se le adjudique el contrato deberá presentar junto con la garantía de cumplimiento, escrito con firma de quien ostente los poderes para ello, en donde señale que El R. Ayuntamiento de Matamoros a través de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología le ha asignado el contrato objeto de la presente Licitación, fecha de inicio y término de los trabajos, importe de los trabajos, Registro Federal de Contribuyentes y manifestar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

A).- Que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales, distintas a las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus tres últimos ejercicios fiscales, así como que han presentado las declaraciones de pagos provisionales correspondientes a **2021, 2022 y 2023** por los mismos impuestos. Cuando los contribuyentes tengan menos de tres años de inscritos en el RFC, la manifestación a la que se refiere este rubro corresponderá al periodo de inscripción.
B).- Que no tiene adeudos fiscales firmes a su cargo por impuestas federales, distintas a ISAN e ISTUV.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, manifestarán que no han incurrido durante **2024** en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66, fracción III del Código citado.

En el caso de los proveedores o contratistas que no hubieran estado obligados a presentar, total o parcialmente, las declaraciones a que se refiere el apartado A de la regla 2.1.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal, deberán presentar escrito en el que se asiente esta manifestación.

En el caso de que la empresa que resulte adjudicataria del contrato se encuentre inscrita en la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, de conformidad con el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 16 de Enero de 2017, cuyo objeto es descontar de las estimaciones de los trabajos ejecutados, el dos al millar (0.3%) para ser aportado voluntariamente, por parte de "El Contratista", a los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la industria de la construcción que desarrolla el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas realizará la retención en el porcentaje antes mencionado según cláusula vigésima segunda del modelo de contrato y será entregado al Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción.
Presentar contrato y/o carta compromiso del Director Responsable de Obra (DRO) quien firmará la responsiva de Licencia de Construcción y la verificación de la calidad de la obra hasta su término, conforme a la normatividad aplicable.

6.3 DE LAS GARANTÍAS DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO; DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; Y DE LA DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

6.3.1 DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO

El Contratista deberá garantizar los anticipos que, en su caso, reciban. Estas garantías deberán constituirse dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y por la totalidad del monto de los anticipos.

Para garantizar la correcta aplicación del anticipo, se deberá proporcionar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una fianza por el importe total otorgado a favor de El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, de conformidad con el Artículo 49 fraccion III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la forma siguiente:

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA PARA ANTICIPO A CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

$ **(anotar con número y letra la cantidad total del anticipo otorgado)**

FIANZA OTORGADA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS TAMAULIPAS.

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

LA AMORTIZACIÓN DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO OTORGA EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS. EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 202___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo).

CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS EN CUYO CASO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA, DANDO CONOCIMIENTO A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A). - LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B). - LA FIANZA GARANTIZA LA AMORTIZACIÓN TOTAL DEL ANTICIPO OTORGADO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS AL CONTRATISTA CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M. N.); C).- LA FIANZA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO POR PARTE DEL CONTRATISTA; D).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; Y E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

6.3.2 DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Previamente a la Firma del Contrato y dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo la empresa a quien se le adjudique la realización de los trabajos deberá presentar por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, una póliza de fianza otorgada por Institución de Fianzas debidamente autorizada a favor a satisfacción del R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, por valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo de la forma siguiente:

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

$ (anotar con número y letra el 10% del total del contrato).

FIANZA OTORGADA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS POR PARTE DEL CONTRATISTA RELATIVOS AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 202___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS POR LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo).

CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA HAYAN SIDO RECIBIDOS EN SU TOTALIDAD, O PARTE DE LOS MISMOS CUANDO ASÍ SE HAYA CONVENIDO, Y EN SU CASO, HASTA QUE SE SUSTITUYA POR OTRA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA QUE: A).- LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- LA FIANZA GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS; C).- CUANDO LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO SE REALICEN EN MÁS DE UN EJERCICIO PRESUPUESTAL, ÉSTA FIANZA SE SUBSTITUIRÁ POR OTRA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS, INCLUYENDO EN DICHO IMPORTE LOS MONTOS RELATIVOS A LOS AJUSTES DE COSTOS Y CONVENIOS, SI LOS HUBIERE; D).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES; E).- LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL

CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN CON LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS F).- ÉSTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DEL CONTRATISTA O DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA; G).- LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, SIENDO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS SIN CUYO REQUISITO NO PROCEDERÁ LA CANCELACIÓN DE LA PRESENTE FIANZA Y, EN CONSECUENCIA, ÉSTA CONTINUARÁ VIGENTE; Y, H).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

6.3.3 DE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

Al término de todos los trabajos, no obstante, su recepción formal, el contratista se obliga a responder de los defectos que resultaren en la misma, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

Para garantizar por un plazo de doce meses el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior, previamente a la recepción de los trabajos, el contratista, a su elección; podrá constituir por escrito signado por el representante legal de la empresa o la persona física que suscribirá el Contrato, fianza por el equivalente al diez por ciento del monto total ejercido (suma de estimaciones de obra y de ajuste de precios del contrato y del convenio o convenios si los hubiere) de la obra, presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de la obra, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumento de renta fija.

Los contratistas, en su caso, podrán retirar sus aportaciones en fideicomisos los respectivos rendimientos, transcurridos doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos.

Quedarán a salvo los derechos de La Contratante, para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

Si opta por la fianza deberán garantizar a la dependencia el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, además de contemplar lo antes expuesto, se deberá establecer:

Que la fianza se expide de conformidad con lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como, las disposiciones expedidas en esta materia de la forma siguiente:

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

FORMATO DE POLIZA DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS PARA CONTRATO DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

$ (anotar con número y letra el 10% del importe total ejercido).

FIANZA OTORGADA ANTE EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS

PARA GARANTIZAR POR EL CONTRATISTA: (razón o denominación social de la persona moral, o nombre de la persona física con la que se celebró el contrato)

LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA Y QUE RESULTEN A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS AL CONTRATO DE (obra pública o de servicios relacionados con la misma, según sea el caso) A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO _____, DE FECHA ___ DE _____ DE 202___, CON IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS POR LA CANTIDAD DE $_____, (_____ PESOS 00/100 M. N.), CUYO OBJETO ES (insertar completo el objeto del contrato, especificado en la cláusula primera del mismo).

CELEBRADO CON EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A). - QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO MENCIONADO CON ANTERIORIDAD; B).- QUE LA VIGENCIA DE ÉSTA FIANZA ES DE 12 (DOCE) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ___ DE _____ DE 202___, CONFORME AL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DE FECHA ___ DE _____ DE 202___, AL TÉRMINO DE LOS CUALES, DE NO HABER INCONFORMIDAD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS Y DE NO EXISTIR RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA. LA LIBERACIÓN DE LA FIANZA ESTARÁ A LO PREVISTO EN ESTA POLIZA DE GARANTÍA OTORGADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS C).- QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS, EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS LO COMUNICARÁ DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE ÉSTE HAGA LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE UN PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, TRANSCURRIDO ÉSTE TÉRMINO SIN QUE SE HUBIERE REALIZADO, EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA. SI LA REPARACIÓN REQUIERE DE UN PLAZO JULIOR, EL CONTRATISTA Y EL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS PODRÁN CONVENIRLO, DEBIENDO CONTINUAR VIGENTE ESTA PÓLIZA DE FIANZA; D).- LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO DE REFERENCIA, AÚN CUANDO PARTE DE ELLOS SE HAYAN SUBCONTRATADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS Y, E).- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE ÉSTA PÓLIZA DE FIANZA.

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

Que la fianza se otorga en los términos del contrato citado.

En el caso de detectarse algún defecto o vicio oculto de los trabajos, durante el período antes citado, la garantía por la que hayan optado deberá permanecer vigente por un plazo de doce meses, a partir de la reparación de los defectos, en su caso, La Contratante deberá informar a la Afianzadora el estado de las obras o trabajos realizados.

6.4 NO-FORMALIZACIÓN

En el caso de que el LICITANTE seleccionado no formalice el contrato o no presente la fianza de cumplimiento, se estará a lo dispuesto en el punto 6.2 denominado "FIRMA".

6.5 INSPECCIÓN Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Secretaría de la Función Pública, podrá intervenir en la inspección y recepción de los trabajos objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

6.6. - PENAS CONVENCIONALES.

"El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas" y "El Contratista", convienen para el caso de incumplimiento total o parcial por parte de "El Contratista", la aplicación de las siguientes penas convencionales:

A).- "El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se está ejecutando por "El Contratista" de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de trabajo aprobado; para lo cual, "El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas" comparará periódicamente contra el programa, el avance real estimado de los mismos.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de los trabajos es menor de lo que debió realizarse, "El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 2% (dos por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, desde la fecha del atraso en el programa, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa convenido, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato. Asimismo, cuando "El Contratista" regularice los tiempos de atraso señalados en el programa de ejecución, podrá recuperar las retenciones económicas que se le hayan efectuado, por lo que "El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas" reintegrará a "El Contratista" el importe de las mismas que al momento de la revisión tuviera acumuladas.

La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha de terminación de los trabajos, pactada en la cláusula tercera del contrato, éstos no se han concluido.

B).- Si "El Contratista" no concluye los trabajos en la fecha estipulada en el plazo de ejecución y en el programa de trabajo, "El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas" le aplicará las penas convencionales

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

'que resulten de multiplicar el 2% (dos por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente, considerando los ajustes de costos y sin aplicar el impuesto al valor agregado, por cada mes o fracción que transcurra desde la fecha de terminación pactada en la cláusula tercera hasta el momento de su terminación. Dichas penas no podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de las retenciones se descontará administrativamente de las estimaciones que se formulen y el de las penas convencionales en el finiquito de los trabajos, y se aplicarán, siempre y cuando el atraso en la ejecución de los trabajos sea por causas imputables a "El Contratista" y que no haya sido resultado de la demora motivada por caso fortuito, fuerza mayor o por razones de interés general que a juicio de "El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas" no se atribuya a culpa de "El Contratista"

Independientemente de las retenciones o de las penas convencionales que se apliquen, "El R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato, o bien, la rescisión administrativa del mismo, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, así como la garantía de anticipo, total o parcialmente, según proceda en la rescisión, en el caso de que el anticipo no se encuentre totalmente amortizado.

6.7 MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable a la presente LICITACIÓN es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y su reglamento, La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Código Civil Federal; Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal de que se trato y las demás disposiciones administrativas de carácter federal aplicables.

6.7.1 CONTROVERSIAS

Las controversias que se susciten con motivo de esta Licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, las disposiciones mencionadas en el punto 6.7 denominado MARCO NORMATIVO, de estas bases y en cualquier otra norma legal aplicable.

7 – OTROS

7.1 CONFIDENCIALIDAD

El contratista no podrá suministrar información alguna relativa al proyecto, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuente con la autorización previa, expresa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del R. Ayuntamiento de H. Matamoros, Tamaulipas

7.2 INCONFORMIDADES

Las personas interesadas podrán inconformarse ante La Secretaría de la Función Pública o ante en el Órgano Interno de Control (Contraloría Municipal) del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas", Calle González 6 y 7 S/N Zona Centro, (Edificio Galván) en H. Matamoros, Tamaulipas, en los términos de lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."

LICITACIÓN POR INVITACION A CUANDO MENOS TRES No.: **IO-87-I71-828022997-N-37-2024 (MAT-OP-REVUPE-006/2024-25)**
OBRA: **Pavimentación Asfáltica de la Calle Caballero Azteca de Calle Sur 5 a Joaquín Pardave de la Colonia Jesús Vega Sánchez, del Municipio de Matamoros Tamaulipas.**

Atentamente

ARQ. ALFONSO TREVIÑO ROBLES
Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología
Rubrica

"Este programa es de carácter Público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad correspondiente."